



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2764 Decreto por el que el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instituye el: "Día del Trabajador del Volante del Estado de Baja California Sur", que se conmemorará el 01 de Marzo de cada año.....	1
FE DE ERRATAS al Decreto Número 2902 a través del cual el Congreso del Estado de Baja California Sur expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2023, mismo que fue Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 77-BIS de fecha 20 de Diciembre de 2022.....	5
PUBLICACIÓN DE ANEXOS del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del año 2023 que en su oportunidad no fueron remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.....	17

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROGRAMA ANUAL de Auditorias para el Ejercicio Fiscal 2022.....	55
MANUAL de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.....	62

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INSABI-FAM-CCTR-BCS-03/2022 Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$367,328.88 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), que celebran por un parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.....	70
--	----

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

IEEBCS-CG011-FEBRERO-2023 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos Nacionales y Locales durante el Ejercicio 2023 por sus militantes, simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes.....	160
--	-----

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE INGRESOS

SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (1/3)

LURE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	164
---	-----

CENTRO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

S.ADE C.V. Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	166
DUARTE GONZÁLEZ ENRIQUE MARTIN Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	168
EC ENTERPRISES S DE R.L. DE C.V. Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	169
BAJA EASY INVESTIMENT CORP Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	170
TERRA DEVELOPMENTS S.ADE C.V. Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	173
HOTELES Y TURISMO DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V. Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	174
JESÚS CADENA POLO Notificación de reconocimiento de adeudo transportistas.....	176

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

DICTAMEN Se autoriza la Expedición del Título-Concesión a favor de la C. Dalia Margarita Martínez Núñez, respecto del Local Número 82 con una superficie de 27m2, quien trabajará con el giro comercial de “Lonchería”, en el interior del Mercado Público Municipal “Francisco I. Madero”.....	177
DICTAMEN Se autoriza iniciar el procedimiento de reversión establecido en la clausula tercera del Título de Propiedad - Contrato de Donación Número 22971, expediente número 150/22971.....	178

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**ACUERDO NO.:172 ACTA NÚMERO:39 SESIÓN:ORDINARIA**

PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el cual el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 147 Tercer Parrafo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y demás relativos y aplicables aprueba la conformación de una Comisión Técnica Especializada que estará encargada de rendir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo a este Ayuntamiento, respecto del otorgamiento de la concesión para la prestación de los servicios públicos municipales relativos al tratamiento y a la disposición final de los residuos en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	179
---	-----

ACUERDO NO.:174 ACTA NÚMERO:41 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal; todos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que comparezcan o realicen, según corresponda, en representación del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante la suscripción de convenios, contratos o actos jurídicos similares o análogos, las modificaciones y/o adiciones necesarias o convenientes a (i) el Contrato de Asociación Público-Privada para la construcción de una Planta Desaladora de Agua de Mar de 250 (Doscientos Cincuenta) litros por segundo (LPS), que abastezca por un plazo de hasta 25 (Veinticinco) años, agua en bloque mediante la desalación de agua de mar a la Ciudad de Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, B . C. S. , celebrado entre el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Cabos y Consorcio Cadebac , S. A . de C.V . , con la obligación solidaria de La Peninsular Compañía Constructora , S. A . de C.V . y Acciona Agua, S.A. U . , y la comparecencia del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; y/ o (ii) cualquier otro documento, contrato, convenio o acto jurídico que haya sido celebrad o por el Municipio de los Cabos, Ba ja California Sur de conformidad con el Decreto número 2731, incluyendo sin limitar el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número 2273 denominado "Fideicomiso del Proyecto DLC 2 ",	
---	--

"Fideicomiso Desaladora 2" o " Fideicomiso Desaladora Los Cabos 2" de fecha 25 de junio de 2021; y el Convenio de Apoyo Financiero de fecha 27 de agosto de 2021, a efecto de prorrogar el plazo para el cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas, así como realizar aquellas modificaciones necesarias o convenientes para inscribir dicho contrato en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas.....182

ACUERDO NO.:175 ACTA NÚMERO:41 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal; todos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que comparezcan o realicen, según corresponda, en representación del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante la suscripción de convenios, contratos o actos jurídicos similares o análogos, las modificaciones y/o adiciones necesarias o convenientes a (i) el Contrato de Asociación Público-Privada para el proyecto de acciones de Mejora Integral de la Gestión (Proyecto MIG) en el área de servicio de Los Cabos, Baja California Sur, celebrado entre el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Cabos y Aqualia Gestión Los Cabos, S.A. de C.V., con la obligación solidaria de Aqualia México, S.A. de C.V. y FCC Aqualia, S.A., y la comparecencia del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, y/o (ii) cualquier otro documento, contrato, convenio o acto jurídico que haya sido celebrado por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Cabos de conformidad con el Decreto número 2732, incluyendo sin limitar, el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número 2274 denominado "Fideicomiso del Proyecto MIG" de fecha 25 de junio de 2021; el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago Número 2275 denominado " Fideicomiso de Participaciones del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur " de fecha 25 de junio de 2021; y el Convenio de Apoyo Financiero de fecha 27 de agosto de 2021, a efecto de prorrogar el plazo para el cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas, así como realizar aquellas modificaciones necesarias o convenientes para inscribir dicho contrato en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....188

ACUERDO NO.:176 ACTA NÚMERO:40 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, relativo a la Modificación Presupuestaria de los Recursos Federales Ramo 33, del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social FAIS, Ejercicio Fiscal 2022, aprobado el día 11 de abril de 2022, con número de acuerdo 071, de la Octava Sesión Pública Extraordinaria correspondiente al Acta número 16, en razón de los ahorros considerados con el mismo techo financiero aprobado contra lo contratado y así como también del diferencial de los cierres de obra terminada ejercicio 2022 de los que resultan un monto total ahorrado a considerar de \$2,671,883.40 (Dos Millones seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.).....194

ACUERDO NO.:177 ACTA NÚMERO:39 SESIÓN:ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la Donación de una superficie de 1,500.00 m2 (metros cuadrados), a favor de la Diócesis de La Paz, Baja California Sur, para la construcción de un Centro Pastoral Católico, en la Delegación de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....199

ACUERDO NO.:178 ACTA NÚMERO:39 SESIÓN:ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la Donación de una superficie de 9,040.00 m2,a favor del Gobierno de Baja California Sur, para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. 203

ACUERDO NO.:179 ACTA NÚMERO:39 SESIÓN:ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la desincorporación de bienes, propiedad del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur. 207

ACUERDO NO.:180 ACTA NÚMERO:40 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para la asignación y etiquetado del bien inmueble municipal destinado para la creación del Centro Oncológico de Los Cabos; predio ubicado en la fracción 2-A, con clave catastral 402088071020, de 4,544.67 m2 y el predio colindante de 6,233.54 m2 con clave catastral 402088071025, fracción 5 de la fracción BA-2 del polígono BA de la fracción III-A de la fracción III, Col. Los Cangrejos, Cabo San Lucas, B.C.S. 211

ACUERDO NO.:181 ACTA NÚMERO:39 SESIÓN:ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro, y Registro Público de la Propiedad, mediante el cual se modifica la adición de proyectos al Programa de Obras por Excedente de Recaudación. 219

ACUERDO NO.:182 ACTA NÚMERO:39 SESIÓN:ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro, y Registro Público de la Propiedad, relativo a la reasignación presupuestal del Paquete de Obras Adicionales con Recursos Federales Provenientes del Fondo del RAMO 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios. 224

ACUERDO NO.:183 ACTA NÚMERO:39 SESIÓN:ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro, y Registro Público de la Propiedad, mediante el cual se aprueba impulsar y gestionar la pavimentación integral de las vialidades en el Fraccionamiento Puerto Nuevo. 229

ACUERDO NO.:184 ACTA NÚMERO:39 SESIÓN:ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro, y Registro Público de la Propiedad, mediante el cual se aprueba impulsar y gestionar la pavimentación integral del Boulevard Ing. Israel (Prolongación Boulevard Villas del Cortez) en la Colonia Vista Hermosa. 233

ACUERDO NO.:186 ACTA NÚMERO:39 SESIÓN:ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se determina que con la intención de atender la línea de acción 1..2.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, conformar un Cabildo Infantil del Municipio de Los Cabos de Baja California Sur, para promover la participación de la niñez en la vida pública del municipio. 237

H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA para la Conformación del Consejo de Participación Ciudadana en la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Comondú. 243

REGLAMENTO de Transporte para el Municipio de Comondú, Baja California Sur. 246



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Con fundamento en los artículos 47 y 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, publica el **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo a que se refieren los artículos 64 fracciones XXIX, XXIX BIS y XXX, 66 fracción IV, 66 Bis, 66 Ter, 66 Quater, 66 Quinquies, 111, 157 y 160 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur cuenta con autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, así como para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Principios para la Fiscalización:

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en el artículo 64 fracción XXX segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, asimismo establecidos en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

Legalidad. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado tendrá apoyo estricto en una norma legal.

Definitividad: Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

Imparcialidad. Significa conferir igualdad de tratamiento en igualdad de situaciones a los funcionarios y a los administrados, por lo que la Auditoría Superior del Estado evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER LEGISLATIVO

Confiabilidad. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

Ejecución de la Fiscalización Superior

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

Valores Institucionales

Así mismo los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales como son el código de ética, código de conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

- **Código de Ética:** su objetivo es identificar y dar a conocer los valores y deberes de carácter ético que debe observar el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus labores.
- **Código de Conducta:** establecer las conductas de observancia obligatoria de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER LEGISLATIVO

- **Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses:** define controles que permita prevenir que el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur pudiera verse afectado en su desempeño, independencia e imparcialidad por algún tipo de conflicto o interés personal.

Metodología para la Selección de Auditorías Programadas

Las entidades seleccionadas para ser sujetas de fiscalización, fueron elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a una metodología establecida para la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de riesgos y magnitudes de las entidades, así mismo se analiza las capacidades de los recursos humanos y materiales, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior.

Selección de Entidades Auditables:

- **Planeación Genérica:** consiste en la identificación de factores de riesgo a través de criterios de análisis y priorización de las propuestas de auditoría, entre los que se toma en cuenta las obligaciones establecidas por la ley, la identificación, procesamiento, análisis y valoración de las fuentes de información, la asignación presupuestal y su valoración anual, los antecedentes de fiscalización.
- **Planeación Específica:** una vez identificados los factores que presenten mayor riesgo, se realiza un análisis para verificar su correcta determinación, así como orientar la información para la selección y elaboración de propuestas de auditoría a partir de criterios de selección para definir los sujetos, objetos y conceptos a revisar, así como el tipo de fiscalización que requieren.

Criterios de Selección:

1. **Relevancia:** toma en cuenta la magnitud y ejercicio de los rubros de ingresos y gastos más significativos; así como el alcance en la ejecución de las funciones y programas prioritarios y estratégicos, estableciendo a la fiscalización superior como un mecanismo de control para prevenir y abatir la opacidad y discrecionalidad en el gasto.
2. **Evaluación documental:** valora los insumos documentales e informativos existentes para la planeación y programación, así como la capacidad institucional para determinar la aplicación de las auditorías.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER LEGISLATIVO

3. **Riesgo potencial:** toma en cuenta los factores de riesgo y áreas de oportunidad identificados en la planeación genérica, a partir de las cuales la fiscalización superior proveerá, por un lado, un efectivo medio de control gubernamental sobre las que es necesario actuar para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas y, por el otro, insumos que permitan mejorar el desempeño de la gestión de las instancias ejecutoras del gasto.
4. **Historial:** considera los antecedentes de la acción fiscalizadora, respecto de la cantidad de frecuencia de las auditorías realizadas, las características de las revisiones, las áreas involucradas y los resultados obtenidos, así como la forma y términos en que los entes auditados atendieron y solventaron las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para el Ejercicio 2022.

El artículo 66 Bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece a la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías.

Atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías, las Normas Profesionales



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER LEGISLATIVO**

de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

- NPASNF 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México.
- NPASNF 10 Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.
- NPASNF 12 El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética.
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.
- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

El Programa Anual de Auditoría contempla **57** auditorías, las cuales se clasifican por tipo de la siguiente manera: **35** auditorías de cumplimiento y gestión financiera, **11** auditorías de obra pública y **11** auditorías del desempeño.

NO.	ENTE A FISCALIZAR	TIPO DE AUDITORIA		
		CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	DESEMPEÑO	OBRA PÚBLICA
PODER EJECUTIVO:				
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	1	2	1
2	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE BAJA CALIFORNIA SUR	1		
PODER LEGISLATIVO:				
3	CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	1		
PODER JUDICIAL:				
4	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	1		
5	CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	1		
MUNICIPALES:				
6	MUNICIPIO DE LA PAZ BCS	1	1	1



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER LEGISLATIVO

7	MUNICIPIO DE LOS CABOS	1	1	1
8	MUNICIPIO DE LORETO BCS	1	1	1
9	AYUNTAMIENTO DE COMONDU BCS	1		1
10	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE	1		1
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL:				
11	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS	1		1
12	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO	1		
13	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	1		1
14	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ	1		
15	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE COMONDÚ	1		
DESCENTRALIZADOS ESTATALES:				
16	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	1		
17	INSTITUTO DE VIVIENDA BAJA CALIFORNIA SUR	1		1
18	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES	1		
19	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	1		
20	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BCS		1	
21	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BCS		1	
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES:				
22	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	1		
23	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	1		
24	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	1		
25	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CD. CONSTITUCIÓN EN EL MPO. DE COMONDU DEL EDO DE BCS	1	1	
26	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C. S.	1		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER LEGISLATIVO

27	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	1	1	
28	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MULEGE	1		
29	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA PAZ	1	1	
DESCONCENTRADO:				
30	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS CABOS			1
31	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA PAZ			1
32	BANCO MEXICANO F 20025 FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA PAZ	1		
AUTONOMOS:				
33	COMISION ESTATAL DEL AGUA	1		
34	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	1		
35	DRAGADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	1		
36	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	1		
37	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	1		
38	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	1		
39	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	1	1	
TOTALES (57)		35	11	11

NOTA: Dentro de la muestra a fiscalizar de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur y/o Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, se incluyen a la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud ambas en Auditorías al Desempeño; y además se realizarán una auditoría de cumplimiento y gestión financiera, y una diversa de obra pública, respectivamente, a muestras que quedarán integradas cada una de ellas por 4 a 6 Secretarías o dependencias del ejecutivo.

De manera posterior, el número de auditorías que conforman este Programa Anual puede modificarse durante el desarrollo de la fiscalización de la cuenta pública respectiva, en cuyo caso, se puede incorporar, reducir o realizar cambios al mismo.

La Paz, Baja California Sur a 06 de marzo de 2023.


L.C RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**AUDITORIA
SUPERIOR
DEL ESTADO**

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/>
talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.